



INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120210014200, Villavicencio, nueve (9) de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

*Previo a resolver sobre la admisión de la demanda, **REQUIERASE** a la parte actora para que, dentro del **término de ejecutoria de esta decisión**, acredite el envío de la subsanación de la demanda a la parte demandada, tal como lo establece el inciso 4 del Art. 6 del Decreto 806 de 2020 y aporte los soportes del envío de las comunicaciones que remitió a la persona por notificar tal como lo establece el inciso segundo del Art. 8 ibidem concordado con lo establecido en el Art. 291 del Código General del Proceso.*

Adviértase a la apoderada de la demandante que, pese a que informa en el escrito de subsanación que envía 7 folios respecto de la prueba del envío del correo a la demandada, solo se recibieron 5.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 74 del 1 / SEPTIEMBRE /2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria